

**Acta de Comisión Fiscalizadora N° 276** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 2025, siendo la hora 12.30, se reúnen los Sres. miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, en forma presencial en la sede social Av. Del Liberador 7208, piso 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oscar Piccinelli, y Andrea Barbagelata, y por videoconferencia Juan José Valdez Follino, Marcelo Urdampilleta, Graciela Gazzola y Pablo Lozada.

La reunión ha sido convocada a efectos de tratar el siguiente punto del orden del día: **Consideración de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.** Toma la palabra el Dr. Valdez Follino para manifestar que deberá considerarse el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y anexos que los complementan, junto con la Memoria Anual, y su anexo Informe sobre el Código de Gobierno Societario, además del Informe de auditoría emitido por los auditores independientes, todo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, documentación confeccionada con arreglo a las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Continúa el Dr. Valdez Follino manifestando que, en la reunión de Directorio de la Sociedad realizada en el día de la fecha, dicho cuerpo aprobó el mismo proyecto de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, que los revisados por la Comisión Fiscalizadora en forma particular (junto con información adicional solicitada por los Síndicos y facilitada por la Empresa) y que se analizaron en detalle en la reunión del Comité de Auditoría del día 6 de marzo de 2025, que contó con la presencia de los auditores externos y de la que participaron miembros de la Comisión Fiscalizadora, motivo por el cual se les anticipó a los Sres. Directores la emisión del informe cuyo borrador se distribuyó en el curso de la aludida reunión. Tras un intercambio de opiniones y no habiendo objeciones a la referida documentación que ha sido confeccionada con arreglo a las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires se resuelve por unanimidad aprobar el texto y autorizar al Dr. Valdez Follino para que, en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora, suscriba el Informe requerido por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley 19.550 cuyo texto se transcribe a continuación:

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Transportadora de Gas del Norte S.A.

**Informe de la Comisión Fiscalizadora respecto de los Estados Financieros y la Memoria del Directorio**

*Opinión*

De acuerdo con lo requerido por Art. 294 inciso 5 de la Ley General de Sociedad hemos revisado los Estados Financieros adjuntos de Transportadora de Gas del Norte S.A. (en adelante “la Sociedad” o “TGN”) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, las Notas y Anexos que los complementan, Inventario y Memoria del Directorio y su Anexo Informe sobre el Código de Gobierno Societario.

En nuestra opinión, los Estados Financieros al 31 diciembre de 2024, considerados y aprobados en la fecha por el Directorio de la Sociedad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, así como su resultado integral y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y contemplan todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.

Asimismo, en nuestra opinión, la Memoria cumple con los requisitos legales y estatutarios, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros incluidos en la misma, responsabilidad exclusiva del Directorio.

### ***Fundamentos de la Opinión***

Nuestra labor sobre los documentos mencionados en el primer párrafo fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, e incluye la verificación de la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la derivada de las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y al Estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Nuestra responsabilidad de acuerdo con las normas mencionadas se describe más adelante en la sección *Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora*.

Para la realización de dicho trabajo, hemos considerado, además, el examen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 llevado a cabo por los auditores independientes y el Informe de auditoría emitido por los auditores independientes suscripto por el Dr. (C.P.) Fernando A. Rodríguez, Socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. de fecha 7 de marzo de 2025, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

No hemos efectuado ningún control de gestión y por lo tanto no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias relacionadas con la prestación del servicio público de transporte de gas, su administración y comercialización, dado que estas cuestiones son de exclusiva responsabilidad del Directorio y ajenas a la competencia de esta Comisión Fiscalizadora.

La Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables incluidos en el documento citado surgen de los registros contables de la Sociedad y de la documentación pertinente. Asimismo, hemos realizado una

revisión del Anexo, Informe sobre el Código de Gobierno Societario, elaborado por el Órgano de Administración respecto de lo cual no tenemos observaciones significativas que formular.

Dejamos expresa mención que somos independientes de la Sociedad y que, los Contadores Públicos integrantes de esta Comisión, hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Resoluciones Técnicas (RT) N° 15 y 37 de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Consideramos que el alcance de nuestra tarea y el Informe de auditoría emitido por los auditores independientes nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro dictamen.

### ***Información que acompaña a los Estados Financieros (“otra información”)***

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Reseña Informativa. Nuestra opinión sobre los Estados Financieros y la Memoria no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión.

En relación con nuestra revisión de los Estados Financieros y controles sobre la Memoria, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los Estados Financieros o la Memoria o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, consideramos que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello.

No tenemos nada que informar al respecto.

### ***Responsabilidad de la Dirección***

La preparación y presentación de los Estados Financieros es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas y en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Esta responsabilidad comprende el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de control adecuado y eficiente, para que dichos estados carezcan de distorsiones significativas causadas por errores o irregularidades e incluye también la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y las estimaciones que resulten más razonables en función de las circunstancias que las condicionan.

En la preparación de los Estados Financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con el tema y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista de continuidad.

Respecto de la Memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

### ***Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, que la Memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error, y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros y el contenido de la Memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los Estados Financieros, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación.

También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los Estados Financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la revisión con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe sobre la información revelada en los Estados Financieros, o en la Memoria, o si dichas revelaciones no son adecuadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de Comisión Fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los Estados Financieros, incluida la información revelada, y si los Estados Financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la planificación y ejecución de nuestros procedimientos y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización de la Sociedad, así como cualquier

deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra revisión.

### ***Informe sobre cumplimiento de disposiciones legales***

a) Los Estados Financieros de Transportadora de Gas del Norte S.A. se encuentran asentados en el libro de "Inventarios y Balances" y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones correspondientes de la Comisión Nacional de Valores. Los libros y registros contables son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales pertinentes y ofrecen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la CNV, excepto porque se encuentran pendientes de ser firmados.

b) Hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, habiendo participado regularmente en las reuniones de Directorio y del Comité de Auditoría y ejercido, en la medida correspondiente, las atribuciones de nuestra competencia que nos asigna el plexo legal citado y el estatuto de la Sociedad.

c) De acuerdo con lo requerido por las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), informamos que hemos analizado el Informe de auditoría emitido por los auditores independientes, del que se desprende lo siguiente:

- i) Las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2024 están de acuerdo con las normas contables profesionales aplicables y
- ii) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la FACPCE, las que contemplan los requisitos de objetividad e independencia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2025

Sin más que tratar se levanta la sesión siendo la hora 13:00 del día de la fecha, firmando los presentes en prueba de conformidad.

SIGUEN LAS FIRMAS DE: Oscar Piccinelli, Andrea Barbagelata, Juan José Valdez Follino, Marcelo Urdampilleta, Graciela Gazzola y Pablo Lozada.

Es copia fiel del original transcripta al Libro de Actas de Comisión Fiscalizadora N°1